

I. DATOS GENERALES DE LA PROPUESTA REGULATORIA**A. TÍTULO DEL PROPUESTA REGULATORIA**

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GARCÍA, NUEVO LEÓN.

B. NOMBRE DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO DE LA PROPUESTA REGULATORIA

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GARCÍA, NUEVO LEÓN.

C. DEPENDENCIA O ENTIDAD QUE ELABORA EL AIR

DEPENDENCIA	ENTIDAD
Secretaría del Ayuntamiento	García, Nuevo León

D. RESPONSABLE DE PRESENTAR EL AIR (TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)

NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
Ismael	Garza	García

CARGO

Secretario del Ayuntamiento

TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
8181248858	ismaelgarzagarcia@garcia.gob.mx

E. RESPONSABLE DE LA MEJORA REGULATORIA (ENLACE DE MEJORA REGULATORIA)

NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
Heidy Abigail	Salas	Ramírez

CARGO

Coordinadora de la Dirección Técnica.

TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
8181248858	ismaelgarzagarcia@garcia.gob.mx

F. IDENTIFICAR SI LA PROPUESTA REGULATORIA OBEDECE A UNO O MÁS DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS

Obligación específica	Compromiso Internacional	Programa de Mejora Regulatoria
X		

G. NÚMERO DE LA PROPUESTA REGULATORIA QUE LE ANTECEDE (Cuando responde ampliaciones o correcciones o a un dictamen preliminar)

No aplica

H. RESUMEN DE LA PROPUESTA REGULATORIA

El Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León, establece la estructura orgánica de la Administración Pública Centralizada.

Asimismo, determina las facultades y obligaciones que le corresponden a cada Secretaría y Dependencia Municipal y las áreas con las que se auxiliara su titular para el estudio, la planeación y despacho de los asuntos de su competencia.

La propuesta regulatoria consta de ochenta y tres artículos, y se divide en veinticinco capítulos.

Sus disposiciones transitorias abrogan el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial número 29 de fecha 2 de marzo de 2016.

I. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN**1. EXPLIQUE BREVEMENTE EN QUÉ CONSISTE LA REGULACIÓN PROPUESTA, ASÍ COMO SUS OBJETIVOS GENERALES**

El Reglamento Organico de la Administración Pública Municipal se trata de una Regulación de indole general para el Municipio, en el que se establece el marco competencial de las distintas Secretarías y dependencias Municipales, fortaleciendo con ello sus estructuras para brindar una atención de calidad a los ciudadanos del Municipio. Siendo su objetivo general, el establecimiento de las bases de la estructura administrativa y funcionamiento de la Administración Pública Municipal Centralizada de García, Nuevo León.

II. IMPACTO DE LA REGULACIÓN

2. JUSTIFIQUE LAS RAZONES POR LA QUE CONSIDERA QUE LA REGULACIÓN PROPUESTA NO GENERA COSTOS DE CUMPLIMIENTO PARA LOS PARTICULARES, INDEPENDIENTEMENTE DE LOS BENEFICIOS QUE ÉSTA GENERE.

La regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares, dado que no se establecen conceptos relativos a cobros de multas,

3. DESCRIBA LA PROBLEMÁTICA O SITUACIÓN QUE DA ORIGEN A LA PROPUESTA REGULATORIA Y PRESENTE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA SOBRE LA EXISTENCIA DE DICHA PROBLEMÁTICA O SITUACIÓN.

La problemática generada debido al crecimiento demográfico en el Municipio de García, Nuevo León, es la que origina la necesidad de la modificación de la presente Regulación, dado que ese incremento poblacional ha desfazado en gran medida la capacidad de atención para la población del Municipio, por tal razón surge la necesidad de otorgar mayores atribuciones a sus Secretarías y/o dependencias, así como la creación de otras, esto con la finalidad de que la Administración Municipal pueda brindar con mayor eficiencia y eficacia sus servicios en la atención de la población.

En dicha Reglamentación Organica se adecuan y amplian las atribuciones de las Secretarías y Dependencias existentes, y se crean la Secretaría de las Mujeres, la Oficina Municipal para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en función de las características socioeconómicas del Municipio, y de los requerimientos de la comunidad.

La Regulación en cita, se emite en base al marco competencial del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a los dispositivos 165, 166, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en concordancia con lo establecido en el artículo 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

De acuerdo a los datos estadísticos emitidos por el INEGI, inherente al índice poblacional del Municipio de García, Nuevo León, en el año 2015 existía la cantidad poblacional de 247,370 habitantes y para el año 2020 existía la cantidad poblacional de 397,205 habitantes, con lo cual se generó un incremento poblacional de 149,835 habitantes, siendo el 60.5%. Debido a ello surge la necesidad de la emisión del presente Reglamento Organico.

III. ACCIONES DE LA REGULACIÓN PROPUESTA

4. CREA NUEVAS OBLIGACIONES Y/O SANCIONES PARA LOS PARTICULARES O HACE MÁS ERICTAS LAS EXISTENTES

No

5. CREA O MODIFICA TRÁMITES QUE SIGNIFIQUEN MAYORES CARGAS ADMINISTRATIVAS O COSTOS DE CUMPLIMIENTO PARA LOS PARTICULARES

No

6. REDUCE O RESTRINGE PRESTACIONES O DERECHOS PARA LOS PARTICULARES

No

7. ESTABLECE O MODIFICA DEFINICIONES, CLASIFICACIONES, METODOLOGÍAS, CRITERIOS, CARACTERIZACIONES O CUALQUIER OTRO TÉRMINO DE REFERENCIA, AFECTANDO DERECHOS, OBLIGACIONES, PRESTACIONES O TRÁMITES DE LOS PARTICULARES

No se afectan derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.